



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 06 del 14
de marzo del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), Once (11) de Marzo del Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA:	PERTENENCIA
RADICACIÓN	25120 4089 001 2021 0068 00
DEMANDANTE:	PEDRO IGNACIO MOYA FLOREZ
DEMANDADADA	CARLOS HERNANDO VILLALBA ROJAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

En providencia emitida el 07 de febrero del 2022 notificada en estado No. 02 del 08 de febrero del 2022, se indicó erróneamente el número de radicación del expediente, dado que se indicó que era el 25120 4089 001 2021 **0087** 00, siendo que el correcto es 25120 4089 001 2021 **0068** 00, en razón a lo anterior, a efectos de dotar de transparencia las actuaciones procesales se entiende con esta decisión aclarado.

El señor apoderado OMAR FERNANDO CRUZ AMAYA sustituye el poder a él otorgado por los demandantes a favor de la profesional del derecho MARYURI MEJIA SANCHEZ. cumpliendo cada uno de lo presupuestos descritos por el artículo 74 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, se acepta la sustitución.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

1. **ACLARAR** para todos los efectos procesales que en auto proferido el 07 de febrero del 2022 notificado en estado No. 02 del 08 de febrero del 2022, se indicó erróneamente el número de radicación del proceso, escribiendo el 25120 4089 001 2021 **0087** 00, al verificar se corrige por el señalado arriba en la referencia **25120 4089 001 2021 0068 00**
2. **RECONOCER** a la abogada MARYURI MEJIA SANCHEZ como apoderada judicial de la parte demandante, profesional del Derecho con las facultades descritas en el poder de sustitución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez